

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Febrero 1888.)

## SECCION PRIMERA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Burjasot, con el recurso de alzada de los mismos, que ha sido decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 3 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Burjasot, decretada el día 2 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Valencia.

Funda esta Autoridad su providencia en los siguientes hechos, que resultan de las certificaciones que obran en el expediente: que el Ayuntamiento ha satisfecho varias cantidades sin que consten los

debidos justificantes, por libramientos para confección de material impreso y franqueo: que en la Caja había una existencia menor en 19'60 pesetas que la cantidad que arrojaban los libros, y en una formalización se han acreditado 25 pesetas menos de las recibidas de la Hacienda: que se habían pagado á cinco agentes municipales 55 pesetas por los días en que estuvieron de guarda vista en las elecciones municipales celebradas en Mayo último, pago que se dice había sido acordado por el Ayuntamiento en 22 de Enero último, y confirmado el acuerdo por el Gobernador en 22 de Abril, lo que resultaba inexacto: que no se llevan libros de diario, ni sus auxiliares de la contabilidad, hallándose sin firmas y sin extender ni formalizar varias actas del libro de arqueo de este año, y sin formar la cuenta del primer trimestre del mismo; no existiendo además inventario de documentos de Secretaría ni libro de actas de la Junta municipal de Beneficencia y Sanidad, ni de la parcial de la contribución territorial, ni de la local de Instrucción pública, ni de la de amillaramiento, ni padrón de vecinos formalizado legalmente, no habiéndose hecho la rectificación anual, ni el padrón de prestaciones personales, constando además que en la matrícula de este año se han realizado alteraciones, sin que los interesados hubiesen producido sus partes respectivos, ni se hayan tramitado expedientes de fallidos: que el Ayuntamiento no ha acordado la distribución mensual de fondos ni la publicación de estados trimestrales de recaudación ni inversión de ellos, no habiéndose formado presupuestos adicionales en los años 1885 á 86, ni 1886 á 87: que no se subastó antes de empezar el presente año el arriendo de hierbas para pastos, y en tal estado continúa á pe-

sar de constar su producto en presupuestos, lo que asimismo sucede con el arbitrio de pesas y medidas, no habiendo ingresado el recargo sobre cédulas personales desde el año 1883-84, y que después de haberse aprobado y remitido á la Administración de Hacienda el apéndice de la contribución territorial, se unieron al mismo tres hojas de impresos con cuarenta y cuatro alteraciones entre altas y bajas, y sin que dichas hojas estuviesen autorizadas ni firmadas, se tuvieron en cuenta para el reparto.

Por todo lo expuesto, el Gobernador ha suspendido en el ejercicio de sus cargos á cinco Concejales, por entender que ellos solos son responsables de las faltas relacionadas, y éstos se han alzado de la suspensión ante V. E., suplicando que se revoque dicha providencia, ó que se haga extensiva la suspensión á los demás Concejales que componen el Ayuntamiento.

Los hechos que han servido de base al Gobernador para dictar su providencia son de indudable gravedad y justifican la suspensión que en la misma se contiene; pero la responsabilidad que de ellos se deduce alcanza por igual á todos los Concejales que componen el Ayuntamiento, y no hay razón alguna para que entre ellos se designen cinco con objeto de aplicarles únicamente una corrección que todos han merecido.

Pero además de los hechos que por su naturaleza hacen acreedora á la Corporación municipal de la corrección administrativa que se la impone, hay otros que debidamente justificados pudieran constituir delitos que á los Tribunales corresponde castigar, y respecto de ellos convendría que se ampliase el expediente: y en su virtud;

La Sección opina que procede confirmar, haciéndola extensiva á toda la Corporación, la suspensión impuesta por el Gobernador de Valencia á cinco Concejales del Ayuntamiento de Burjasót, y remitir á dicha Autoridad el expediente por ella instruido á fin de que la amplíe, y caso de resultar motivos que lo justifiquen, lo mande á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1888.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

(Gaceta 20 Enero 1888.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta que elevó V. S. á este Ministerio acerca de la forma en que ha de cumplirse la Real orden que anuló la elección municipal verificada en Montblanch en Mayo del año último, por no haber lista de elegibles legales anteriores para verificar las nuevas, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de Tarragona ha elevado á este Ministerio una consulta relativa á la forma en que ha de cumplirse la Real orden de 14

de Diciembre próximo pasado, que declaró nulas las últimas elecciones municipales de Montblanch, por no haberse verificado con listas legales de elegibles debidamente formadas, y dispuso que se hiciesen otras con las últimas que tuviesen carácter legal.

La dificultad de cumplir la expresada Real orden consiste en no haber en el Archivo municipal de Montblanch, según manifestación de la Alcaldía, listas legales de elegibles; y enterada de ello la Sección, expondrá, la consideración de V. E. que en su concepto es indispensable formarlas para que las nuevas elecciones puedan tener validez, y como dispone la ley Electoral que las listas se expongan al público durante la primera quincena del octavo mes de cada año económico, procede que inmediatamente se formen para que pueda darse cumplimiento en el presente año á la mencionada disposición de la ley, observándose en lo sucesivo los trámites y plazos determinados por la misma hasta la ultimación de las listas expresadas, que debe preceder á las nuevas elecciones.

La Sección, por consiguiente, opina que procede se verifiquen en Montblanch nuevas elecciones cuando se hayan formado listas legales de elegibles en la forma prescrita por la ley.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y como contestación á su citada consulta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1888.—Albarada.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

(Gaceta 24 Febrero 1888.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SANIDAD.—Circular.

Debiendo hallarse el día 5 del próximo mes de Marzo en las oficinas de este Gobierno los resúmenes de la Estadística sanitaria, formados con arreglo á las instrucciones prevenidas, se recuerda á los Alcaldes el cumplimiento de dicho servicio, insertando á continuación los nombres de los pueblos que no han mandado los correspondientes al mes de Enero, y que inexcusablemente remitirán con los del mes actual para el día antes citado.

#### Partido de Ateca.

Alhama.	Godojos.
Ariza.	Ibdes.
Berdejo.	Jaraba.
Bordalba.	La Vilueña.
Bubierca.	Monterde.
Cabolafuente.	Moros.
Calmarza.	Pozuel de Ariza.
Campillo.	Sisamón.
Castejón de las Armas.	Torrehermosa.
Cervera de Aniñón.	Valtorres.
Cimballa.	Villalengua.
Contamina.	Viver de la Sierra.

*Partido de Belchite.*

Aguilón.	Letúx.
Almochuel.	Moneva.
Azuara.	Moyuela.
Fuendetodos.	Plenas.
Herrera.	Puebla de Albortón.
Lécera.	Villanueva del Huerva.

*Partido de Borja.*

Borja.	Fréscano.
Agón.	Fuendejalón.
Alberite.	Gallur.
Albeta.	Luceni.
Ambel.	Magallón.
Boquiñeni.	Maleján.
Bulbuenta.	Purujosa.
Bureta.	Talamantes.
Calcena.	

*Partido de Calatayud.*

Calatayud.	Paracuellos de Jiloca.
Belmonte.	Purroy.
El Frasnó.	Santa Cruz de Tobed.
Embid de la Ribera.	Sabiñán.
Hluca.	Sestrica.
Maluenda.	Tierga.
Morés.	Torralba de Ribota.
Nigüella.	Tobed.
Olvés.	Villalba.

*Partido de Caspe.*

Caspe.	Fayón.
Chiprana.	Maella.
Escatrón.	Mequinzenza.

*Partido de Daroca.*

Daroca.	Montón.
Acered.	Murero.
Aguarón.	Nombrevilla.
Aldehuela de Liestos.	Orcajo.
Anento.	Paniza.
Atea.	Pardos.
Berruoco.	Retascón.
Cariñena.	Romanos.
Cerveruela.	Ruesca.
Codos.	Torralba de los Frailes.
Cubel.	Torrallvilla.
Fuentes de Jiloca.	Used.
Langa.	Valconchán.
Las Cuerlas.	Valdehorna.
Lechón.	Val de San Martín.
Luesma.	Villadoz.
Mainar.	Villafeliche.
Mara.	Villanueva de Jiloca.
Miedes.	Vistabella.

*Partido de Ejea.*

Ardisa.	Las Pedrosas.
Asín.	Pradilla.
Castejón de Valdejasa.	Remolinos.
El Frago.	Sierra de Luna.
Erla.	Tauste.

*Partido de La Almunia.*

Alagón.	Alfamén.
Alcalá de Ebro.	Alpartir.

Almonacid de la Sierra.	Lucena.
Bárboles.	Lumpiaque.
Bardallur.	Mezalocha.
Botorrita.	Mozota.
Cabañas.	Muel.
Calatorao.	Pedrola.
Chodes.	Plasencia de Jalón.
Figuieruelas.	Ricla.
La Muela.	Rueda de Jalón.

*Partido de Pina.*

Pina.	Mediana.
Alborge.	Nuez.
Bujaraloz.	Osera.
Fuentes de Ebro.	Quinto.
Gelsa.	Rodén.
La Zaida.	Villafranca de Ebro.

*Partido de Sos.*

Artieda.	Navardún.
Bagüés.	Pintano.
Escó.	Ruesta.
Fuencalderas.	Uncastillo.
Lobera.	Undués de Lerda.
Luesia.	Urriés.
Mianos.	

*Partido de Tarazona.*

Tarazona.	Novallas.
Litago.	San Martín de Moncayo.
Lituénigo.	Santa Cruz de Moncayo.
Los Fayos.	Trasmoz.

*Partido de Zaragoza.*

Alfajarín.	Peñaflor.
Cadrete.	Perdiguera.
Cuarte.	Sobradiel.
El Burgo.	Torreçilla de Valmadrid.
La Joyosa.	Villamaycr.
Leciñena.	Villanueva de Gállego.
Pastriz.	

Zaragoza 28 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

De la cárcel de Gallur se han fugado los presos de tránsito, cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 24 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Nombres y señas de los fugados.*

Agustín Torrebella: estatura baja; viste pantalón negro, chaqueta de dril cubana, gorra negra y alpargatas.

José Julé Barlabé: estatura alta; viste pantalón negro, chaqueta de dril cubana, alparpatas y gorra negra.

Antonio Ricat Escolá: alto, delgado; viste pantalón de pana, americana negra y alpargatas.

José Noya Vidal: bajo, con bigote, barretina encarnada, pantalón de pana, blusa azul y alpargatas.

Pedro Miró Claré: estatura regular, con bigote, pantalón de pana, gorra negra y alpargatas.

Juan Juliá Torres: bajo, sin barba, pantalón y americana negros, barretina, polainas y alpargatas.

De la cárcel de Arriba, provincia de Navarra, se han fugado los presos de tránsito, cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Señas de los fugados.*

Camilo Almida Berrio: estatura regular, barba clara, de 27 años de edad, color sano; viste pantalón y blusa de hilo color azul, alpargatas y manta blanca.

Juan Echeverría: estatura regular, barba poca, color pálido, de 23 años de edad; viste pantalón y blusa azul, de hilo, alpargatas y boina azul.

José Fonta Arjo: estatura alta, barba nada, color bajo; viste lo mismo que los anteriores, y su edad 18 años próximamente.

Habiéndose concedido la extradición del francés Enrique Florian Chenot, procesado por el Consejo

de Guerra reunido en Perpiñán por el delito de falsificación de documentos, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

De la cárcel de Valtierra se ha fugado el preso Juan Redondo, que iba de tránsito á disposición del Sr. Gobernador civil de Navarra.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

De la calle del Cinco de Marzo ha desaparecido en el día de hoy una mula negra, vieja, que llevaba albarda, una cuerda, dos fanegas de cebada y una chaqueta.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de la expresada caballería y efectos que se mencionan, poniéndolo todo á mi disposición.

Zaragoza 26 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

*Cuenta que presenta el Ingeniero que suscribe de los trabajos facultativos que ha practicado en operaciones facultativas, con las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedición hecha en el mes de Noviembre de 1887 en que ha invertido 12 días, cuya cuenta, que á continuación se expresa, se distribuye entre los expedientes que se dirán.*

IMPORTE.		Pesetas.	Cts.
Doce dietas del Ingeniero Jefe, á 17 pesetas 50 céntimos.....		210	»
Seis dietas del Auxiliar facultativo, á 10 pesetas.....		60	»
Jornales de peones.....		26	»
Gastos de transporte.....		24	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>320</b>	<b>»</b>

PUEBLOS.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	Cantidad depositada.	Debe abonar.	
Remolins.....	Princesa, núm. 128.....	D. Cosme Alava.....	75	75	»
Idem.....	Demasia á San Esteban, núm. 118.	Manuel Alonso....	75	75	»
Torres de Berrellén.	La Maravilla, núm. 133.....	José Solé Llauradó.	75	75	»
Idem.....	La Jerezana, núm. 134.....	D.ª Germana Lacambra.	75	75	»
		<b>TOTAL.....</b>	»	<b>320</b>	<b>»</b>

Zaragoza 11 de Febrero de 1888.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

Queda aprobada esta cuenta.—Zaragoza 24 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Montes.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los industriales declarados insolventes por virtud de expediente formado por la Recaudación de la sucursal del Banco de España, y aprobada por esta Administración por débitos del 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio.

NOMBRES.	INDUSTRIA.	DOMICILIO.	Pesetas Cts.
José Montijón.....	Ferretería.	Cerdán, núm. 30.	166'36
Teodoro Mez.....	Relojero.	Coso, 60.	25'93
José Casulleras.....	Vinos y aguardientes.	Viola, 1.	49'71
Mariano Ariza.....	Idem.	Plaza de San Lorenzo, 17.	16'58
Andrés Rodríguez.....	Idem.	Boggiero, 108.	49'70
Manuel Casaus.....	Idem.	Montemolin, 20.	16'55
Eustaquio Martín.....	Idem.	Plaza de La-Seo, 5.	47'34
Pedro García.....	Idem.	Portillo, 45.	47'34
Gregorio Losilla.....	Chocolatería.	Pignatelli, 12.	31'79
José Ibañez.....	Juguetería.	Cádiz, 5.	16'57
Pedro García.....	Venta de aceite.	Sepulcro, 18.	16'57
Francisco Callac.....	Venta de leche.	Mayor, 17.	20'29
José Rivas.....	Tablajero.	Plaza del Teatro, 9.	8'79
Gregoria Cardona.....	Idem.	Coso, 184.	16'91
Manuel Sánchez.....	Idem.	Mercado, 67.	16'91
Pedro Villa.....	Agente de negocios.	San Blas, 116.	121'72
Emeterio Benito.....	Funeraria.	Ossau, 4.	11'83
Eusebio Garay.....	Fábrica de chocolate.	San Pablo, 86.	56'47
José Domínguez.....	Farmacia.	Santa Cruz, 12.	60'87
Manuel Gomara.....	Sombrerero.	Jaime, 15.	13'52
José Rodríguez.....	Herrero.	Bayeu, 4.	275'93
Santiago Lafont.....	Tejedor.	Pasaje industrial.	162'32
Cirila Jordán.....	Curtidor.	Convertidos, 5.	162'32
Joaquín Burillo.....	Vinos y licores.	Jaime I, 15.	99'42
Casimiro Español.....	Idem.	Contamina, 10.	19'62
Laureano Layunta.....	Vinos.	Camino de Torrero, 22.	63'58
Lorenzo Millá.....	Abacería.	Portillo, 50.	33'14
Raimundo Ezcurra.....	Tablajero.	Antonio Pérez, 2.	8'80
Manuela Benedi.....	Idem.	Camino de la Casa Blanca.	66'28
Dámaso Insa.....	Bodegón.	Plaza de la Libertad, 8.	16'57
Jacoba Ibañez.....	Horchatería.	Pignatelli, 75.	96'71
Miguel Domínguez.....	Corredor.	Agustina de Aragón, 48.	33'14
Sixto Castán.....	Pintor.	Verónica, 13.	19'62
Antonio Sus.....	Vinos y aguardientes.	Cartuja, 145.	52'98
Simón Salanova.....	Chocolatería.	4 de Agosto, 29.	7'32
Antonia Domené.....	Tablajera.	Ballestar, 230.	22'10
Justo García.....	Venta de aceite.	Reconquista, 28.	44'19
Agustín Villalba.....	Idem.	Democracia, 20.	22'10
Mariano Ocaña.....	Tablajero.	Pignatelli, 91.	33'14
Miguel Celma.....	Veterinario.	Portillo, 37.	16'57
José Bernada y Bernada.....	Tablajero.	Pignatelli, 46.	70'34
Mariano Alfranca.....	Agente quintos.	Torresecas, 5.	33'14
Plácido Moreno.....	Corsetero.	Cerdán, 39.	33'14
Hermenegildo Villagrasa.....	Tallista.	Santiago, 38.	19'62
Pedro Contreras.....	Venta de vinos.	Torrero.	51'82
José Satué.....	Periódico.	Independencia, 29.	
		TOTAL.....	2.292'23

Zaragoza 24 de Febrero de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Alfredo Barbero.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MARZO DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Antonio Gutiérrez.....	Zaragoza.	Casa.	Villar de los Navarros.	Clero.	24 313	en 13 de Marzo de 1888.....	80
Francisco Marco.....	Fuentes.	Id.	Fuentes de Jiloca.	Id.	25 161	en 1.º idem idem.....	375
Pascual Martínez.....	Zaragoza.	Censo.	Castejón de las Armas.	Id.	165 165	en 11 idem idem.....	43.98
Manuel Galindo.....	Daroca.	Campo.	Morata de Jiloca.	Id.	167 167	en 16 idem idem.....	50.10
Evaristo Yus.....	Idem.	Id.	Miedes.	Id.	168 168	en 17 idem idem.....	115.80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170 170	en idem idem.....	200
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171 171	en idem idem.....	175
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173 173	en idem idem.....	365
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174 174	en idem idem.....	715
Ciriaco Abad.....	Carinena.	Id.	Carinena.	Id.	73 73	en 3 idem idem.....	51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74 74	en idem idem.....	51
Manuel Carbí.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.	79 79	en 19 idem idem.....	47.81
Teodoro Albar.....	Zaragoza.	Id.	Quinto.	Id.	84 84	en 28 idem idem.....	35.50
Manuel Garcés.....	Calatorao.	Id.	Calatorao.	Id.	204 204	en 24 idem idem.....	420
Remigio Garcés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	207 207	en 27 idem idem.....	305
Pedro Garcés.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	208 208	en idem idem.....	122.50
Celestino Brun.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209 209	en 29 idem idem.....	525
José María Hueso.....	Ateca.	Id.	Ateca.	Id.	210 210	en idem idem.....	445
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7 7	en 13 idem idem.....	203.70
Pascual Floren.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8 8	en 19 idem idem.....	511.70
Marcelino Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9 9	en 20 idem idem.....	54.80
Ramón Saneho.....	Calatayud.	Id.	Torraalba.	Id.	10 10	en idem idem.....	90
Bias Antonio Marco.....	Villalengua.	Id.	Villalengua.	Id.	109 109	en 21 idem idem.....	860
Lorenzo Alcaín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111 111	en 26 idem idem.....	35
Felipe Fernández.....	Ateca.	Id.	Bijuesca.	Id.	113 113	en idem idem.....	144
Mariano Cabeza.....	Aranda.	Id.	Aranda de Moncayo.	Id.	115 115	en 28 idem idem.....	105
Ínigo Ruiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116 116	en idem idem.....	53
Agustín Martínez.....	Terrer.	Id.	Idem.	Id.	117 117	en idem idem.....	28
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92 92	en 4 idem idem.....	39.60
Francisco Chueca.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	97 97	en idem idem.....	39.60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99 99	en 8 idem idem.....	72.52
Enrique Dusméc.....	Ambel.	Id.	Ambel.	Id.	108 108	en 14 idem idem.....	52.80
Alcalde del Ayuntamiento de.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116 116	en 29 idem idem.....	35.17
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117 117	en idem idem.....	129.41
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118 118	en idem idem.....	86.27
D. Manuel Pradilla.....	Villanueva de Gállego.	Campo.	Villanueva de Gállego.	Beneficencia.	10 18	en 28 idem idem.....	46
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19 19	en idem idem.....	38.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20 20	en idem idem.....	38.50

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Manuel Moreno.....	Villanueva.	Olivar.	Villanueva de Gállego.	Beneficencia.	10 21	en 28 de Marzo de 1888.....	31.50
Mariano Rodríguez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	22 22	en idem idem.....	42.80
Manuel Pradilla.....	Zaragoza.	Monte.	El Pozuelo.	Propios.	11 123	en idem idem.....	38.30
Juan Salinas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124 124	en idem idem.....	377
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	125 125	en idem idem.....	288.70
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	126 126	en idem idem.....	307.30
Mariano Grós y otro.....	Idem.	Dehesa.	Bujaraloz.	Id.	31 31	en idem idem.....	150
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32 32	en 9 idem idem.....	2.368.30
Antonio Abadía.....	Ejea.	Censo.	Ejea.	Id.	19 19	en idem idem.....	1.226.45
Vicente Ferrer.....	Zaragoza.	Mejana.	Plasencia de Jalón.	Id.	49 49	en 2 idem idem.....	391.66
Pascual Casafra y otro.....	Pina.	Monte.	Torrehermosa.	Id.	50 50	en idem idem.....	2 400
Felipe Martín.....	Madrid.	Horno.	Aniñón.	Id.	103 103	en 22 idem idem.....	262
Antonio Roy.....	Longares.	Campo.	Longares.	Id.	104 104	en 4 idem idem.....	306
José Arnesio.....	Berdejo.	Casa.	Berdejo.	Id.	133 133	en 21 idem idem.....	232.50
Julián Andrés.....	Aranda.	Id.	Jaraba.	Id.	135 135	en 17 idem idem.....	800
Manuel Marco.....	Idem.	Id.	Jaraba.	Id.	136 136	en 26 idem idem.....	25.60
Inocencio Galán.....	Idem.	Monte.	Berdejo.	Id.	137 137	en 27 idem idem.....	57.50
						en 28 idem idem.....	175

Zaragoza 10 de Febrero de 1888.—El Administrador, Joaquín Berned.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 15 de Marzo próximo las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual durante el año próximo pasado, previa exhibición de los títulos que lo acrediten.

Los Fayos 24 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Froilán Arellano.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, dentro del cual podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, con el fin de hacer las reclamaciones que consideren justas.

Los Fayos 24 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Froilán Arellano.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Longás.

Cédula de notificación.

En expediente de ejecución de sentencia dimanante de juicio verbal seguido en rebeldía en este Juzgado contra Sebastián Martínez y María Pardo, vecinos que fueron de este pueblo, sobre reclamación de cantidad, se ha decretado el embargo de la finca siguiente:

Una casa, sita en este pueblo y su calle de Chinelá, núm. 16; lindante por la derecha con casa de José Solana, por la izquierda con la de Miguel López y por la espalda con la de José Jiménez: cuyo embargo se practicó sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento del art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado notificarles, mediante inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán á la ejecución, si les conviniere, presentando al propio tiempo los títulos de propiedad de la finca expresada.

Longás 25 de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Hilario Campo.—Blas Barraca, Secretario.

Serón (Soria).

En virtud del fallecimiento de José González Hernández, vecino de esta villa, y de acuerdo con sus herederos, se ha dispuesto el concurso voluntario de acreedores á los bienes de la pertenencia del mismo; y se cita á los que se crean con derecho, para que en el término de 20 días, después de insertado este anuncio en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, presenten los documentos de crédito que justifiquen éste para en su vista acordar lo necesario con arreglo á la ley.

Serón 24 de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Luciano Martínez.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1888.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLAS. SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	»	2	2	3	2	5	7	»	»	»	»	»	»	7	
2...	2	6	8	1	1	2	10	2	»	2	»	»	»	12	
3...	4	»	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
4...	3	1	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	6	
5...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
6...	4	»	4	1	3	4	8	»	»	»	»	»	»	8	
7...	2	1	3	3	»	3	6	»	»	»	»	»	»	6	
8...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	6	
9...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
10...	5	1	6	1	1	2	8	»	»	»	»	»	»	8	
	26	17	43	10	10	20	63	2	»	2	»	»	»	2	
															65

Zaragoza 16 de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	3	1	»	4	3	»	1	4	8
2...	4	1	»	5	4	2	»	6	11
3...	4	2	»	6	5	3	3	11	17
4...	2	1	»	3	»	1	1	2	5
5...	3	»	»	3	4	2	2	8	11
6...	1	1	»	2	»	»	1	1	3
7...	2	1	»	3	3	1	2	6	9
8...	6	»	»	6	2	1	1	4	10
9...	3	»	»	3	3	»	2	5	8
10...	2	3	»	5	4	»	»	4	9
	30	10	»	40	28	10	13	51	91

Zaragoza 16 de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.